5.- MATERIA DE LA PROPUESTA

La presente propuesta está referida a la Esterilización e identificación de un mínimo de 500 (quinientos) animales de compañía (caninos y felinos), de la comuna de Chillán. Esterilización que será tanto para machos y hembras, con o sin dueño, e identificación de los mismos, **según condiciones, que se indica en las presentes Bases y sus correspondientes anexos.**

La propuesta será adjudicada a un (1) sólo oferente los que deberán ingresar sólo una (1) oferta.

6.- PUBLICACIÓN Y CALENDARIO DEL LLAMADO A PROPUESTA.

La publicación de los antecedentes de esta propuesta se efectuara a través de la Plataforma Licitaciones de ChileCompra **www.mercadopúblico.cl** bajo la **ID. Nº 2467-439-LE15,** desde donde podrán obtenerse los antecedentes técnicos y administrativos de la licitación cuando esté disponible.

6.1.- CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

ETAPAS	FECHA	HORA
FECHA DE PUBLICACIÓN	**12/11/2015**	**17:00**
FECHA INICIO DE PREGUNTAS	**12/11/2015**	**17:00**
FECHA FINAL DE PREGUNTAS	**16/11/2015**	**12:00**
FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	**18/11/2015**	**20:00**
FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS A TRAVES DEL PORTAL	**24/11/2015**	**11:00**
FECHA DE ACTO DE APERTURA TÉCNICA	**24/11/2015**	**12:00**
FECHA DE ACTO DE APERTURA ECONÓMICA (REFERENCIAL)	**24/11/2015**	**12:00**
FECHA DE INICIO EVALUACIÓNDE LAS OFERTAS	**24/11/2015**	**15:00**
FECHA DE ADJUDICACIÓN	**14/12/2015**	**17:00**
FECHA ESTIMADA DE FIRMA DE CONTRATO	**21/12/2015**	**17:00**

7.- CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán, para el mejor estudio y comprensión de los antecedentes de la licitación, formular preguntas al Municipio sólo a través del portal **www.mercadopúblico.cl** hasta el día y hora señalada en el Calendario del presente llamado.

La Municipalidad dará respuesta a las preguntas que se formulen el día señalado en la publicación sólo a través del sistema de información del portal www.mercadopúblico.cl, y quedarán a disposición de los interesados en el Portal Mercado Público a contar del día indicado en el calendario de la presente licitación. Se responderán sólo preguntas atingentes al proyecto, y que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo.

Asimismo, la Municipalidad dentro del proceso de licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, se reserva el derecho de hacer aclaraciones, enmiendas, rectificaciones y modificaciones a las Bases, a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de esta licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo, las cuales serán informadas debidamente a través del Portal Mercado Público, hasta 2 días corridos antes del cierre de recepción de las ofertas en el portal.

Las aclaraciones se entenderán siempre conocidas y será responsabilidad de los oferentes que participen en la licitación consultar la información en el sistema Mercado Público.

El Documento de Respuestas y Aclaraciones, para todos los efectos legales y contractuales, pasarán a formar parte integral de las presentes Bases Administrativas.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHILLAN

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El Programa tiene un **plazo máximo de 90 días corridos**, contados desde el acta de inicio del servicio, la cual será suscrita en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la firma del contrato.

9.- VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta 60 días después del día del cierre de la Propuesta en el portal **www.mercadopublico.cl**. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación, el oferente podrá desistirse de ella.

Si dentro del plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero transcurrido más de 75 días desde el día del cierre de ofertas en el portal **www.mercadopublico.cl** de la licitación, sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el oferente desistirse de su oferta.

10.- PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto único del contrato será de $ 10.000.000.- impuestos incluidos (Diez millones de pesos).

Considerando que el portal www.mercadopublico.cl solo considera ofertas netas, la Municipalidad de Chillán pagará el monto único de 10.000.000.- (Diez millones de pesos) indicado en el formulario Oferta económica, que incluye los impuestos correspondientes, según corresponda. En consecuencia, el valor neto del formulario Oferta económica debe obligadamente ser igual a la oferta presentada por el proponente en portal www.mercadopublico.cl.

Las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas fuera de bases y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación, dejándose constancia en el informe de proposición y adjudicación. En este caso se devolverá la garantía de seriedad de la oferta.

11.- PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

El sólo hecho de la presentación de la Oferta, significa la aceptación por parte de los proponentes de las presentes Bases y de los Antecedentes que la acompañan.

11.1.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOPORTE FÍSICO.

El Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en original, deberá hacerse llegar a la Oficina de Partes, de la Municipalidad de Chillán, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 510, primer piso, la entrega se debe realizar en un sobre sellado y caratulado "Documentos Anexos", compuesto exclusivamente por el "Documento de Garantía", por la respectiva oferta, indicando el nombre o razón social del oferente y nombre del proyecto, **hasta las 11:00hrs. del día 24 de Noviembre de 2015.**

No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal **www.mercadopublico.cl**

Si no se diere cumplimiento a lo indicado anteriormente, o si la documentación presentada en el sobre **"Documentos Anexos"** fuera incompleta, o si no está cumpliendo cabalmente algún aspecto de la presentación, será declarada fuera de bases y no será considerada en la Etapa de Evaluación, dejándose constancia en el acta de apertura electrónica o en el informe de proposición y adjudicación. En este caso se devolverá la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente remite el sobre "Documentos Anexos" por correo público o privado (terrestre, aéreo o cualquier medio), libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Chillán, si éstos no llegaren en la fecha y hora de cierre de la propuesta en comento.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHILLAN

En el proceso de presentación de las ofertas física (soporte papel compuesto exclusivamente por el sobre Documentos Anexos) no se recibirán propuestas después de las **11:00hrs. Del día 24 de Noviembre de 2015.**

11.2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOPORTE DIGITAL.
Toda la documentación ingresada, a través del portal **www.mercadopublico.cl**, debe ser legible, para que sea considerada como válida, teniendo como fecha tope hasta las **11 hrs. del día 24 de Noviembre del 2015.** Asimismo, a partir de esta hora los proponentes no podrán retirar ni modificar sus ofertas del portal **www.mercadopublico.cl.**

Excepcionalmente, si por cualquier causa atribuible a la Dirección de Compras o Contrataciones Públicas, administrador del portal **www.mercadopúblico.cl**, no se pudieran ingresar ofertas, podrán entregar dicho formulario en soporte papel en el mismo acto de la apertura de las "Ofertas Económicas" y "Ofertas Administrativas y Técnicas". Al efecto deberá acompañarse el certificado correspondiente, conforme a la Ley. (Art. 62 Reglamento Ley 19.886)

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas, deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma **www.mercadopublico.cl** fuera incompleta, o si no está cumpliendo cabalmente algún aspecto de la presentación, así como el contenido cuando ello se exija expresamente, será causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas fuera de bases y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación, dejándose constancia en el acta de apertura electrónica o en el informe de proposición y adjudicación. En este caso se devolverá la garantía de seriedad de la oferta.

La Municipalidad se reserva la facultad de verificar, ante los organismos que correspondan, la información contenida en la documentación presentada a través del portal www.mercadopúblico.cl, que se solicitan en la presente licitación, la no concordancia o incongruencia que resulten de la verificación de la información contenida en la documentación, facultara a la I. Municipalidad de Chillán para declarar fuera de bases las ofertas.

La Municipalidad se reserva la facultad de solicitar, a quien corresponda, la entrega física de los documentos originales presentados a través del portal www.mercadopúblico.cl, que se solicitan en la presente licitación, la no presentación de éstos facultara a la I. Municipalidad de Chillán para declarar fuera de bases las ofertas.

11.2.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS
En la Oferta Administrativa, deberán ser ingresados en formato PDF o en algún otro formato, a través del portal www.mercadopublico.cl., los siguientes documentos:

A) Anexo N° 1. Formulario Identificación del Oferente.

B) Anexo N° 2. Formulario Declaración Jurada.

C) Anexo N° 7. Formulario Plazo ofertado.

11.2.2.- ANTECEDENTES TÉCNICOS
En la Oferta Técnica, deberán ser ingresados en formato PDF o en algún otro formato, a través del portal www.mercadopublico.cl., los siguientes documentos:

A) Anexo N° 3. Formato de curriculum vitae para cada uno de los integrantes profesionales y no profesionales del equipo propuesto. Identificación individual y currículum vitae de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo que comprende la propuesta, indicando quien será el

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHILLAN

f. Quiebra del contratista: la quiebra del contratista faculta a la Municipalidad para ponerle término al contrato desde el momento de la publicación de ésta en el Diario Oficial. La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, lo que se establecerá mediante el decreto Alcaldicio en el que se pone fin al contrato.

Si la Municipalidad quiere poner término anticipado a un contrato deberá dictar un Decreto Alcaldicio en el que se funde y se acredite la concurrencia de la causal que se invoca para ello. Dicho decreto deberá publicarse en el sistema de Información (Portal Mercadopublico) dentro de las 24 horas de dictado este documento.

El contrato entrará en vigencia una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá por el plazo de 6 meses y expirará una vez entregado y aprobado el informe final y efectuado el último pago, a menos que subsistan obligaciones pendientes.

15.1.-VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo del contrato que se origine como consecuencia de la presente propuesta será el propuesto por el oferente y no superior a 90 días

15.2.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El contrato que se origine de la presente Propuesta Pública podrá ser modificado respecto del plazo o toda otra materia que no vulneren el principio de igualdad de los oferentes, con acuerdo entre las partes, previo informe favorable de la Unidad Técnica Municipal.

16.- CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica Municipal, de aplicar sanciones al adjudicatario, en los siguientes casos:

- Se considerará una multa del **2‰ (dos por mil)** del valor total del contrato en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases y obligaciones que le impone la Ley.
- Se considerará una multa del **1‰ (uno por mil)** del valor total del contrato por cada incumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
  Se considerará una multa del **2‰ (dos por mil)** del valor total del contrato por cada día de atraso en la ejecución de los operativos de esterilización agendados en conjunto con UTM.
- Se considerará una multa del **5‰ (cinco por mil)** por día de atraso, del valor total del contrato, por incumplimiento del plazo ofertado.
- Se considerará una multa de **2 UTM** por cada animal intervenido y que no haya sido identificado correctamente.
- Se considerará una multa de **2 UTM** por no disponer de libro de notificaciones durante los operativos.
- Se considerará una multa del **2% (dos por mil)** por incumplimiento a lo solicitado por escrito en manifold por Unidad Técnica Municipal.
- Se considerará una multa del **2% (dos por mil)** por no informar previamente ausencia o remplazo de alguno de los integrantes del equipo propuesto.
- Se considerara una multa de **2 UTM** por no asistir el día y hora, de retiro de puntos agendado por el adjudicatario y junta vecinal.

Las reiteraciones de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para aumentar al doble la multa correspondiente y de continuar en el incumplimiento se finiquitará el contrato.

La multa será aplicada por la vía administrativa y no se podrá rebajar del estado de pago.

En todo caso, el proponente adjudicado podrá prevenir la aplicación posterior de una multa por la Municipalidad, mediante un documento escrito dirigido a la contraparte técnica, informando los motivos de su retraso o incumplimiento y solicitando un nuevo plazo, lo cual deberá verificarse dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles con anterioridad al vencimiento de los plazos previstos para la realización de las actividades o prestación de

servicios. La contraparte técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles, desde la recepción del respectivo oficio, para estimar si las razones hechas valer están debidamente justificadas, esto es, sólo en caso de concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, resolviéndose la petición de ampliación de plazo, para cuyo efecto se levantará un informe técnico para la decisión de la Dirección correspondiente, la que decidirá sobre la procedencia del cobro de la multa o ampliación del plazo por motivo debidamente justificado de caso fortuito o fuerza mayor.
Para aplicar cualquier multa, la Municipalidad deberá notificar por carta certificada al contratista la resolución que la disponga, y sólo podrá hacerla efectiva una vez que ésta se encuentre ejecutoriada.

17.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará por cada informe de avance del 50% del total de las cirugías ofertadas por el adjudicatario. Tanto el informe parcial y final deberán ser ingresados mediante oficina de partes de la I. Municipalidad de Chillan.

Para cada pago se requerirán los siguientes documentos:

Según corresponda, entregar certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales anexando listado del personal o entregar Nómina firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y por el oferente.

- INFORMES DE AVANCES

El adjudicatario deberá presentar en total dos (2) informes parciales, cada uno con un 50% del total de las mascotas intervenidas según oferta.

Cada Informe deberá ser entregado en 4 copias (2) por escrito y 2 en formato digital y deberá contener la siguiente información:

- Fichas médicas completas de los animales intervenidos en el periodo, junto a sus respectivas papeletas de identificación (en formato que será entregado por UTM).
- Estadística descriptiva con el número de pacientes intervenidas según raza, edad, sexo, lugar de abordaje a la cavidad abdominal y origen del paciente (perro con o sin dueño).
- Número de pacientes fallecidos y motivo del fallecimiento, identificando raza, edad, sexo, lugar de abordaje a la cavidad abdominal y origen del paciente (perro con o sin dueño).
- Número de pacientes que presentaron complicaciones postquirúrgicas, identificando posibles causas de la complicación, según raza, edad, sexo, lugar de abordaje a la cavidad abdominal y origen del paciente (perro con o sin dueño, nombre del responsable y N° telefónico de contacto)
- Planilla Excel de datos en formato que será entregado por UTM.

- **Factura o Boleta de Honorarios** a nombre de MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN, RUT. N° 69.140.900-7, CON DOMICILIO EN CALLE 18 DE SEPTIEMBRE N° 510, DE LA CIUDAD DE CHILLÁN.

Toda la documentación solicitada precedentemente deberá ser entregada e ingresada por libro de correspondencia interna de la secretaría de la Unidad Técnica Municipal a través de oficina de partes. La UTM tramitará el pago, quedando en su poder una copia escrita y digital. Una vez aprobado el informe por UTM, se deberá remitir a la Dirección de Finanzas de la Municipalidad de Chillán una copia por escrito y una digital para proceder al pago.

18.- UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL (UTM).

La Unidad Técnica Municipal para la ejecución del programa, será la Sección de Medio Ambiente dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, encabezada por el Jefe de dicha Dirección y los profesionales que éste determine, para la evaluación y corrección del mismo.
La supervisión del programa estará a cargo de la Unidad Técnica del mismo, cuya organización y coordinación estará a cargo de la Sección de Medio Ambiente dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. Esta contraparte podrá, si lo estima conveniente, incorporar

a otros integrantes externos para efectos de revisar la documentación y emitir sus observaciones.

19.- INSPECCIÓN TÉCNICA

Para efectos de control del desarrollo de la ejecución de la propuesta, la Municipalidad de Chillán designará un Inspector Técnico; quién será el nexo entre el contratista y la Unidad Técnica y podrán, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, la ejecución del Proyecto respectivo, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y documentos que estime pertinentes, los que deberán ser entregados por el mencionado Proveedor. Asimismo, podrá inspeccionar el equipamiento cuando así lo determine.

Serán funciones de la Inspección Técnica, entre otras:

a) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del Contrato.
b) Aprobar los estados de pago que el Proveedor presente a la I. Municipalidad de Chillán.
c) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.
d) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
e) Revisar y verificar los informes que presente el Proveedor.
f) Aplicación de multas de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

20.-LIBRO DE NOTIFICACIONES

El adjudicatario deberá mantener un Libro foliado autocopiativo en triplicado, Original y Copias, bajo su custodia y responsabilidad, en el que tanto la inspección como el adjudicatario dejarán constancia de lo ocurrido durante el desarrollo de los operativos.
En este libro la Inspección dejará constancia, entre otras, de:

a) Las órdenes de la Municipalidad que dentro de los términos del Contrato, se impartan al adjudicatario.
b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los operativos.
Cualquier consulta del adjudicatario deberá ser hecha por escrito a la Municipalidad.

El libro deberá estar disponible durante los operativos, correspondiendo el original a la Inspección Técnica Municipal y la 1era copia al adjudicatario; la 2da copia queda en el libro.

El libro deberá ser entregado a la Municipalidad al momento del término del programa o al recibirse las observaciones a dicho termino cuando proceda.

21.-DISPOSICIONES VARIAS.

21.1.-Responsabilidad del proveedor respecto de la Intervención Quirúrgica

Cualquier efecto negativo en la salud de los animales intervenidos que pueda surgir como resultado de la intervención quirúrgica tales como muerte, complicaciones post operatorias, estrangulación, laceraciones, sangrados u otras lesiones que pongan en peligro, tanto la salud pública, como la del propio animal y que sean atribuibles al adjudicatario, serán de su exclusiva responsabilidad.

21.2.-Responsabilidad del Contratante y del Organismo Ejecutor.

La I. Municipalidad de Chillán, quedara liberada de toda responsabilidad por cualquier tipo de daños imputables al adjudicatario, sean materiales, personales o morales, que se produjesen con motivo del cumplimiento del Contrato, como asimismo de las exigencias tributarias, laborales o previsionales que emanen de éste, los que serán de única y exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

21.3.- Difusión del programa.

El oferente debe considerar como parte del proyecto la difusión de la actividad a realizar, para lo cual deberá adquirir e instalar en la vía pública o afuera de cada uno de los Operativos Móviles, con una semana de anticipación un pasacalle de difusión que señale la esterilización gratuita de caninos y felinos.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHILLAN

El diseño gráfico de este material de difusión será aportado por UTM.

22.- UNIDAD A CARGO DE LA LICITACIÓN

Para todos los efectos administrativos de la presente licitación, el funcionario encargado del proceso será el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

MUNICIPALIDAD DE
CHILLAN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 RESUMEN DEL ENCARGO

1.1 Generalidades

La presente licitación pública contempla la contratación de servicios para la esterilización quirúrgica de caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño de la comuna de Chillán. Mediante la licitación del Servicio Veterinario fijo o móvil en jornadas de "Operativo de Esterilización" en las diferentes localidades de la comuna de Chillán.

Se entenderá por "Esterilización" al procedimiento quirúrgico realizado a caninos y felinos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras y aparición de celo en hembras.

La Ilustre Municipalidad de Chillán requiere contratar el servicio de esterilización, con el objetivo de realizar a lo menos 500 esterilizaciones entre caninos y felinos, en un plazo máximo de 90 días corridos. Las jornadas deben realizarse sólo los Sábados y Domingos (mínimo 4 jornadas mensuales), con capacidad máxima de 130 animales por jornada, las que no se podrán desarrollar en paralelo.

Los lugares que se utilizarán para las jornadas de esterilización serán definidos por la Unidad Técnica Municipal, con los encargados locales de cada recinto, los que serán habilitados según la normativa vigente.
El Adjudicatario deberá contar con un libro de notificaciones que servirá para llevar registro de las indicaciones efectuadas por la Unidad Técnica Municipal.

Durante el período de contrato el proveedor deberá atender lo siguiente:

- El calendario mensual de jornadas de esterilización será coordinado en conjunto por la Unidad Técnica Municipal y adjudicatario.
- Desarrollar los procedimientos del programa bajo estándares mínimos de buenas prácticas de medicina veterinaria y de bienestar animal, enfatizando en la esterilización temprana de caninos y felinos.
- Entregar todas las prestaciones de manera gratuita a los usuarios.
- Realizar evaluación clínica a todos los pacientes que ingresen al programa.
- Realizar un correcto manejo de los medicamentos utilizados en los procedimientos, tanto de pre-anestesia, anestesia, y posterior a la cirugía, dando énfasis en la existencia de analgesia (debe asegurar un manejo de dolor adecuado y oportuno) durante todas las etapas mencionadas anteriormente.
- Realizar los procedimientos quirúrgicos bajo conceptos de mínima invasión quirúrgica, enfatizando en el menor trauma tisular y en la disminución de los riesgos de infección.
- Evitar mediante prácticas adecuadas de la medicina veterinaria la ocurrencia de complicaciones en las diferentes etapas del proceso de esterilización (pre-medicación, anestesia, cirugía, post-operatorio), y evitar realizar maniobras o procedimientos innecesarios que provoquen sufrimiento en los pacientes.
- Atender emergencias y complicaciones anestésicas y/o quirúrgicas en pacientes que las presenten durante y hasta 10 días después del proceso de esterilización
- Entregar a todos los pacientes que hayan sido esterilizados, identificados y marcados, debidamente.

I. MUNICIPALIDAD CHILLAN SECRETARIO MUNICIPAL

5 DE LOS BENEFICIARIOS
Personas que posean caninos y/o felinos, machos y/o hembras, y/o aquellas personas que deseen esterilizar un animal sin dueño.

En el caso de animales sin dueño se considerará un tutor o padrino que se responsabilizará desde la inscripción en la agenda hasta el término del post-operatorio del animal, de igual forma en el registro se debe especificar si son animales de calle o con dueño. En el caso de que estos animales sean adoptados posteriormente, deberán hacer el traspaso en el municipio para la modificación de los datos de registro en la plataforma.

6 DEL REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN

El adjudicatario deberá registrar la información de cada operativo de esterilización e identificación así como del retiro de puntos en manifold, indicando total de animales atendidos, intervenidos, total y motivo de animales rechazados, y fallecidos.

7 DE LA MANTENCIÓN Y LIMPIEZA

a. Los equipos de trabajo deberán asegurar las buenas prácticas de asepsia de los procesos y de mantención de los equipos e implementos.
b. El instrumental deberá ser lavado y esterilizado según buenas prácticas a considerar según los manejos de este tipo de implementos.
c. La limpieza e higiene deberá ser realizada según buenas prácticas a considerar según los insumos exigidos, sus indicaciones y propósitos.
d. El manejo de residuos deberá realizarse según las bases de la normativa vigente.
e. El equipo de trabajo deberá encargarse de la limpieza previa y posterior a los operativos de los recintos determinados por Unidad Técnica Municipal.

8 DEL MATERIAL DEL EQUIPO E INSTRUMENTAL
Los equipos e instrumental deben ser todos los requeridos para prestar el servicio adecuadamente. La reposición y mantención de estos es responsabilidad del adjudicatario.

La cantidad debe ser suficiente de acuerdo a la cantidad de esterilizaciones diarias, como mínimo las herramientas consideradas en el punto **4.**

9 DE LOS INFORMES

INFORMES DE AVANCES
El adjudicatario deberá presentar en total dos (2) informes parciales, cada uno con un 50% del total de las mascotas ofertados dados de alta, hasta completar el 100%. Ambos informes de avances deberán resumir estadísticas descriptivas de todo el proceso y conclusiones finales.

10 FISCALIZACIÓN
El Inspector Técnico del Servicio, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de lo dispuesto por la empresa adjudicada, realizará visitas periódicas de las instalaciones donde se realizarán las intervenciones, verificando lo dispuesto en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

2.- APRUÉBASE las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta pública Nº 44/15 denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE CHILLÁN AÑO 2015 (2° LLAMADO)"**

3.- LLÁMASE a Propuesta Pública para la ejecución del servicio denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE CHILLÁN AÑO 2015 (2° LLAMADO)".**

4.- Las Bases Administrativas y demás antecedentes serán publicados en el portal **www.mercadopúblico.cl**

5.- La fecha de Cierre de Recepción de Ofertas será la indicada en el portal **www.mercadopúblico.cl**

6.- Los gastos de este proyecto se imputarán a la cuenta 215-31-02-002-087 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPÚBLICO.CL. Y ARCHÍVESE.

VASCO SEPÚLVEDA LANDEROS
TEC. EN ADM. PÚBLICA
SECRETARIO MUNICIPAL

RICARDO VALLEJOS PALACIOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RVP/VSL/DCH/VFU/AVC/vtd.
COMUNICADO A:
Alcaldía;
Administración Municipal;
Dirección de Control;
Dirección de Administración y Finanzas;
Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato;
Dirección de Asesoría Jurídica;
Contabilidad; Secpla;
Carpeta Proyecto;
Oficina de Partes.

C.- ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:
No hay.

E.- OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA DE WWW.MERCADOPÚBLICO.CL.:
No hay.

F.- ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA DE WWW.MERCADOPÚBLICO.CL.:
No hay.

G.- SOPORTE DIGITAL Y SOPORTE PAPEL:
G.1. DOCUMENTOS ANEXOS.

NOMBRE DEL OFERENTE	**Documento de Garantía Seriedad de la Oferta por $ 80.000.-, con vigencia mínima 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl (23.01.2016).**
JULIO ALEJANDRO CANO SAN MARTIN	Deposito a la Vista N° 026364-0, de 23 de Noviembre de 2015, de Banco de Chile, oficina de Los Ángeles, por la cantidad de $80.000.-
HOSPITAL Y CLÍNICA VETERINARIA DR. EDUARDO CONEJEROS PEÑA E.I.R.L.	Deposito a la Vista N° 0100866, de 23 de Noviembre de 2015, de Banco Santander, oficina Talcahuano-Colon, por la cantidad de $ 80.000.-

G.2. OFERTA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

NOMBRE DEL OFERENTE	JULIO ALENJANDRO CANO SAN MARTIN	HOSPITAL Y CLÍNICA VETERINARIA DR. EDUARDO CONEJEROS PEÑA E.I.R.L
Anexo N° 1. Formulario Identificación del Oferente.	SI	SI
Anexo N° 2. Formulario Declaración Jurada.	SI	SI
Anexo N° 3. Formato de currículum vitae para cada uno de los integrantes profesionales y no profesionales del equipo propuesto de Declaración.	SI	SI
Anexo N° 4. Carta compromiso equipamiento solicitados.	SI	SI
Anexo N° 5. Carta compromiso de Profesionales del equipo propuesto.	SI	SI
Anexo N° 6. Plan de Trabajo.	SI	SI
Anexo N° 7. Formulario Plazo Ofertado.	SI	SI

G.3. OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL OFERENTE	**Anexo N° 9. Formulario Oferta Económica**	**Oferta económica**
JULIO ALEJANDRO CANO SAN MARTIN	SI	SI
HOSPITAL Y CLÍNICA VETERINARIA DR. EDUARDO CONEJEROS PEÑA E.I.R.L	SI	SI **(1)**

10.000.000.- (Diez millones de pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 23 días corridos contados desde el acta de inicio del servicio elaborado por la ITS.

RICARDO VALLEJOS PALACIOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
INTEGRANTE COMISIÓN

ALVARO MARDONES CABEZAS
DIRECTOR DE SECPLA
INTEGRANTE COMISIÓN

PEDRO SAN MARTÍN LÓPEZ
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (S)
INTEGRANTE COMISIÓN

DOMINGO SILVA SOTO
JEFE DEPTO. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS
INTEGRANTE COMISIÓN

ADELA VALENZUELA CONTRERAS
MEDICO VETERINARIO
INTEGRANTE COMISIÓN

RVP/AMC/PSML/DSS/AVC/dag.

Chillán, 26 de Noviembre de 2015.-